



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 096-2019/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 02 de diciembre del 2019



02 DIC 2019

VISTO:

El Informe N° 005-2019/GRP-PEIHAP-CS/CP.N° 001-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el cual el Presidente Titular del Comité de Selección designado por Resolución Gerencial General N° 093-2019/GRP-PEIHAP de fecha 29 de noviembre de 2019; solicita a la Gerencia General del PEIHAP, la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección por Concurso Público denominado: **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; y,

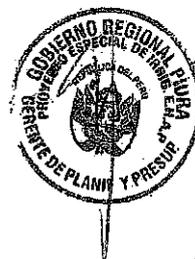
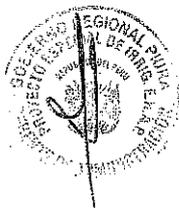
CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón-Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su artículo 200 que: "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), aprobado mediante Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19.09.2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018; "La Gerencia General es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura." El Gerente General, es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Presidencia del Gobierno Regional Piura." Asimismo, el artículo 15 de la normativa referida, establece: "El Gerente General, dirige, controla, supervisa, y evalúa la gestión integral del PEIHAP, acorde con los planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional Piura";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 092-2019/GRP-PEIHAP de fecha 28 de noviembre de 2019, se resolvió aprobar el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección Concurso Público para el "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico, Actualización y Reformulación del Expediente Técnico de la Obra Ejecución del Componente I: Construcción de Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del alto Piura", con un valor referencial de S/ 3 049 805.88 (Tres Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos cinco con 88/100 soles), incluido los impuestos de ley y que por el monto y objeto a contratar, corresponde a un Procedimiento de Selección por Concurso Público;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 096-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 02 de diciembre del 2019

Que, por Resolución Gerencial General N° 093-2019/GRP-PEIHAP de fecha 29 de noviembre de 2019, se resolvió designar, al Comité de Selección para el Concurso Público del "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico, Actualización y Reformulación del Expediente Técnico de la Obra Ejecución del Componente I: Construcción de Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del alto Piura";

Que, mediante Informe N° 366-2019/GRP-407000-407600 de fecha 02 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración del PEIHAP, pone de conocimiento que el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial General N° 093-2019/GRP-PEIHAP, remite las Bases administrativas a fin de llevar a cabo el procedimiento de Selección Concurso Público N° 005-2019/GRP-PEIHAP-OEC "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico, Actualización y Reformulación del Expediente Técnico de la Obra Ejecución del Componente I: Construcción de Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del alto Piura"; con un valor referencial de S/ 3'049,805.88 (Tres Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 88/100 Soles), y es que mediante proveído Gerencial Administrativo emitido por el Gerente General del PEIHAP, para su aprobación respectiva dispone "proyecte resolución" conforme corresponda;

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios u obras, la normativa en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriva de los mismos;

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala: "47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. // 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, asimismo, el artículo 48 del Reglamento establece: "48.1. Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites interior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley cuando corresponda...".

Que, considerando lo anterior, y teniendo en cuenta la normativa vigente, corresponde a esta Gerencia General aprobar las Bases para el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 005-2019/GRP-PEIHAP-OEC "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico, Actualización y Reformulación del Expediente Técnico de la Obra Ejecución del Componente I: Construcción de Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del alto Piura"; con un valor referencial de S/ 3'049,805.88 (Tres Millones Cuarenta y nueve mil Ochocientos Cinco con 88/100 Soles);





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 096-2019/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 02 de diciembre del 2019

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencias de Asesoría Jurídica; Obras y Supervisión; Planificación y Presupuesto y Administración del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Acorde con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Texto Único Ordenado Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; con las atribuciones conferidas al Despacho en la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017; Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19.09.2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F"; y Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

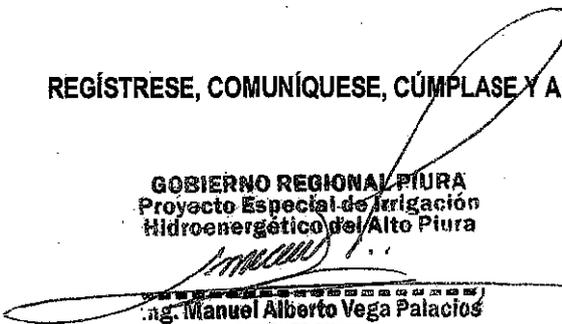
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección en Primera Convocatoria Concurso Público N° 005-2019/GRP-PEIHAP-OEC "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico, Actualización y Reformulación del Expediente Técnico de la Obra Ejecución del Componente I: Construcción de Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del alto Piura"; con un valor referencial de S/ 3'049,805.88 (Tres Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 88/100 Soles), el mismo que cuenta con cobertura presupuestal).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Gerencia de Administración; Asesoría Jurídica; Planificación y Presupuesto; Obras y Supervisión y Comité de ; al Órgano Encargado de las Contrataciones; y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura –PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura


Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL

